



OBJETO: Solicitar autorización de excepción conforme al Art. 4° de la Res. DNCP N° 1231/2024 – LPN PAC 06/2026 “Alquiler de vehículos – Plurianual – Ad Referéndum” (ID N° 478.815).

A la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP):

Por medio de la presente, se solicita formalmente la autorización expresa para sustanciar un procedimiento de contratación con objeto licitatorio idéntico en paralelo a un proceso no finalizado, conforme a las facultades establecidas en el **Artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1231/24**. Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La presente contratación es una respuesta imperativa ante la disminución real y efectiva del patrimonio automotor de esta Institución:

- Panorama de la primera contratación (PAC 84/2024, con N° de ID 453.128): La Institución contaba con un parque automotor propio de 86 unidades, por lo que el requerimiento se limitó al alquiler de 4 vehículos.
- Escenario Actual: A la fecha, se ha determinado la baja patrimonial inminente de 15 vehículos adicionales por obsolescencia. Esta reducción crítica genera una brecha que no puede ser cubierta por el contrato anterior. En consecuencia, este nuevo llamado contempla el alquiler de 5 unidades adicionales, sumando un total de 9 vehículos externalizados para mitigar parcialmente la pérdida física de la flota propia de la institución.

Conclusión: Esta reducción crítica de la flota propia genera una brecha operativa que el contrato actualmente en ejecución no tiene capacidad de absorber. Por consiguiente, este segundo llamado no configura una duplicidad de servicios, sino una medida de sustitución indispensable para mitigar el déficit de transporte y mantener los niveles mínimos de servicio exigidos.


Abg. Liz Natalia Albertini
Directora
Servicios Generales C.S.J.